

BASES DE LA CONVOCATORIA

“SOMOS LANCERAS COMUNITARIAS”



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS AL REINADO DE LA CONMEMORACIÓN DE LOS 210 AÑOS DE INDEPENDENCIA, EN SU ROL DE “LANCERAS COMUNITARIAS”, EN REPRESENTACIÓN DE LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA



¡Somos Lanceras Comunitarias!

OBJETO: El Objeto de la convocatoria es seleccionar las candidatas al **Reinado de la Conmemoración de los 210 años de Independencia**, quienes participaran de la agenda que salvaguarda aspectos de la tradición festiva en contextos de COVID 19.

Esta invitación está basada en el Acuerdo Distrital 001 del 4 de febrero de 2003, mediante el cual se crea el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, (IPCC), que en su artículo 31, señala entre sus funciones especiales, la de **“promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito”**. Adicionalmente, el artículo 41 del citado Acuerdo, establece las funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, entre las cuales se cuenta la de **“promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito”**, así como también, **“la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular”**.

De esta forma, al IPCC le corresponde la planeación, organización, dirección y control de los actos relativos al **Reinado de la Conmemoración de los 210 años de Independencia**, que se darán en el marco del programa PATRIMONIO INMATERIAL: PRÁCTICAS SIGNIFICATIVAS PARA LA MEMORIA, que tiene como fin **“proteger, difundir y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial y su apropiación social para el fortalecimiento de las identidades y la memoria en el Distrito”**, en donde el IPCC busca realizar agendas culturales concertadas, participativas, colaborativas e incluyentes en el marco de las fiestas, ferias y festejos tradicionales con miras a fomentar la promoción local, regional, nacional e internacional del patrimonio cultural de la ciudad, los corregimientos y las islas, a la luz de las medidas restrictivas adoptadas por las autoridades locales y nacionales, como la utilización obligatoria de mascarillas en espacios públicos y otras para garantizar el distanciamiento y evitar las aglomeraciones, con tal de prevenir la expansión, reducir los contagios y los decesos por cuenta de la pandemia del COVID19.

1. ¿CÓMO FUNCIONA?

Como parte del desarrollo conmemorativo, el IPCC confiere especial atención al **Reinado de la Conmemoración de los 210 años de Independencia**, como manifestación y expresión cultural que configura valores y promueve la construcción de identidad en la ciudadanía cartagenera. Por ello, el Instituto busca en esta oportunidad dar cuenta de la participación de las mujeres entre 18 y 26 años como protagonistas activas en las gestas independentistas de Cartagena, reinterpretando su participación en los procesos libertarios. Se busca dar valor a sus aportes y sacrificios en favor de la causa revolucionaria que triunfó en 1811 y resaltar su contribución en la construcción de la nación gracias al papel determinante que les corresponde a las mujeres y a su espíritu de lucha.

En este contexto, el IPCC pretende fortalecer las huellas de este legado resignificando el sentido, y la participación y representación de las candidatas aspirantes al título de **Reina de la Conmemoración de los 210 años de Independencia**, destacando su rol misional como **“Lanceras Comunitarias de la Independencia”**, una distinción que permite a estas valientes y emprendedoras mujeres a levantar su voz de lucha y a convertirse en símbolo de la mujer cartagenera alegre, decidida, empoderada, consciente de su papel en la historia, portadora de los ideales de una nueva sociedad basada en la justicia social, la libertad y la igualdad. Aspiramos a reorientar el papel de las candidatas como multiplicadoras de la tradición y de las expresiones culturales cartageneras, cumpliendo un papel de liderazgo y de integración en los barrios, corregimientos e islas del Distrito,

para la preservación de nuestro patrimonio inmaterial relacionado con la historia de la ciudad y las distintas formas de celebrar y conmemorar la independencia del pueblo cartagenero.

Para ello, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC convoca a las mujeres representantes de los diferentes barrios del área urbana y rural de la ciudad, para el desarrollo de una propuesta de trabajo cultural comunitario encaminado a fortalecer el trabajo organizado de la comunidad, inspirando y empoderando a las mujeres para que jueguen un rol activo mediante el aprovechamiento de los recursos disponibles para transformarlos en bienes y servicios, que a su vez se puedan traducir en emprendimientos productivos y culturales en sus barrios o corregimientos, y así darlos a conocer en cada uno de los actos conmemorativos de la agenda programada en la presente vigencia.

El Instituto tiene destinado CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) que serán entregados de la siguiente forma: Treinta (30) estímulos de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) para las candidatas que asumirán el rol de *Lanceras Comunitarias de la Independencia*”, en representación de los barrios y corregimientos del Distrito, para el desarrollo de actividades de trabajo cultural comunitario que promuevan la preservación de las manifestaciones culturales en torno a la independencia de Cartagena. Un jurado calificador, designado por el IPCC, elegirá a las cinco (5) mejores Lanceras Comunitarias finalistas del certamen, de entre las cuales se coronará a la Reina de la Conmemoración de los 210 años de Independencia.

1.1. TIPOS DE PROYECTOS

Las candidatas en su rol de *Lanceras Comunitarias de la Independencia*, aspirantes al título de ***Reina de la Conmemoración de los 210 años de Independencia***, en representación de los diferentes barrios del área urbana y rural del Distrito, acatando las medidas de prevención ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, podrán presentar Proyectos Culturales Comunitarios que contemplen procesos o iniciativas de formación, creación, producción, circulación o de salvaguardia del patrimonio inmaterial, por ejemplo:

- Comercialización de bienes y/o servicios culturales orientados a la preservación del patrimonio intangible de la ciudad.
- Actividad conmemorativa de la independencia para el barrio.
- Puestas en escena en la que participen los actores festivos (danza, teatro, música, iconos festivos) sobre la independencia de Cartagena.
- Emprendimientos gastronómicos.
- Producción de contenidos para la conmemoración de la independencia del 11 de noviembre en medios comunitarios y locales (radio, emisoras, televisión, plataformas virtuales).
- Producción de bienes o servicios culturales (ejemplo: camisetas, tapabocas, parafernalia, máscaras, capuchones, etc.)

Las candidatas seleccionadas en la convocatoria participarán en espacios de formación festiva destinados a mantener vivo el espíritu de las Fiestas de Independencia, con todo su acervo simbólico, sus manifestaciones artísticas y su fundamento histórico, para la conservación de esta expresión cultural que es patrimonio inmaterial de la ciudad de Cartagena y rasgo determinante de su identidad. De igual modo, participarán de espacios en los que, a través de profesionales de las distintas áreas artísticas y sociales, recibirán la instrucción técnica que les permitirá fortalecer sus Proyectos Culturales Comunitarios y formar parte de un semillero de emprendimiento.

2. ETAPAS DEL PROCESO

2.1. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

- **Personas naturales.** Mujeres colombianas entre dieciocho (18) y veintiséis (26) años, residentes en la ciudad de Cartagena, sus corregimientos o islas, que cumplan las siguientes condiciones específicas:
 - Ser bachiller o estar cursando estudios técnicos, tecnológicos o profesionales, o haberlos culminado.
 - Poseer aptitudes y talentos en el arte, la cultura y especialmente, liderazgo comunitario.
 - Ser soltera y no haber tenido hijos.
 - No haber participado en publicaciones como: desnudos o actividades que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres.
 - No haber participado con anterioridad en el Reinado de la Independencia.
 - No tener antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios.
 - No presentar síntomas respiratorios o de contagio de COVID-19.

Las candidatas podrán aplicar a la convocatoria de estímulos a través de la página oficial del IPCC o ingresando directamente a www.convocatoriasipcc.com. Allí encontrarán las indicaciones sobre las inscripciones. Para ello, la candidata deberá registrarse primero en la plataforma como persona natural, y posteriormente, aplicar a la convocatoria ingresando toda la información general y postulando un Proyecto Cultural Comunitario encaminado a fortalecer el trabajo organizado en su barrio o corregimiento.

Para registrarse en la plataforma del IPCC debe tener a la mano los siguientes documentos:

- Dirección de correo electrónico.
- Cédula de ciudadanía.
- RUT actualizado 2021.
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días
- Evidencia del Registro Único Nacional de Agentes Culturales SOY CULTURA de la candidata.

Seguidamente, escanee y convierta a formato PDF cada uno de estos requisitos, y cambie los nombres de los archivos según sea necesario. Una vez reunidos todos los documentos señalados, complete los pasos a seguir para el proceso de registro.

Luego de registrarse, revise las últimas convocatorias y seleccione la opción SOMO LANCERAS COMUNITARIAS. Haga clic sobre el botón Participar y diligencie el formulario de inscripción en línea.

NOTA 1: El formulario SOY CULTURA <https://soycultura.mincultura.gov.co> se diligencia una sola vez. Si antes de aplicar a esta convocatoria las candidatas lo diligenciaron, no es necesario volverlo hacer. En ese caso deben remitir constancia de su diligenciamiento. El artículo 18 de la Ley 2070 de 2020 creó el registro SOY CULTURA con el objetivo de caracterizar y obtener información actualizada de los agentes del sector que servirá de insumo para la creación de políticas públicas que respondan a las realidades y necesidades del sector cultural. A través de esta plataforma se consolidará un único registro nacional, que además será requisito para participar en las convocatorias públicas de estímulos ofertadas por el Ministerio de Cultura y las entidades territoriales.

2.2. REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES PARA APLICAR A LA CONVOCATORIA

- Diligencie el formulario de inscripción en línea dentro del plazo estipulado en el cronograma.
- Certificado de vecindad de la participante donde conste al menos tres (3) años de residencia en el barrio o corregimiento del Distrito de Cartagena.
- Certificado de vacunación contra COVID 19.
- Diploma o acta de bachiller y/o certificado de estudios realizados, ya sea técnico, tecnológico o de educación superior.
- Documento en PDF con estudio fotográfico, con un tamaño máximo de 2 MB, con tres (3) fotografías: de rostro y cuerpo entero.
- Documento en PDF del Proyecto Cultural Comunitario en el formato (*Ver Anexo 1*) que se encuentra disponible en la página de la convocatoria.
- Cronograma de trabajo para realización del proyecto en el formato del IPCC (*Ver Anexo 2*).
- Carta de intención suscrita por la participante, con firma y/o sello de recibido por parte de la Junta de Acción Comunal, Consejo Comunitario, y/o Cabildo Indígena, donde manifieste a la entidad local su voluntad de participar como candidata del respectivo barrio o corregimiento, dándoles a conocer los objetivos del Proyecto Cultural Comunitario postulado en la convocatoria “SOMOS LANCERAS COMUNITARIAS” (*Ver Anexo 3*).
- Formulario de autorización de uso de derechos de imagen otorgado al IPCC, firmado por la participante (*Ver Anexo 4*)
- Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor a 30 días.

NOTA 2: Cada candidata solo podrá presentar una propuesta en la presente convocatoria, y solo será seleccionada una Lancera Comunitaria de la Independencia, por cada barrio o corregimiento que resulte beneficiado con un (1) Proyecto Cultural Comunitario.

2.3 COMITÉ EVALUADOR

Se conformará una (1) terna de Jurados con personal idóneo externo al IPCC, que llevará a cabo el proceso de selección de las candidatas:

- a. **Comité Evaluador para la selección de las candidatas al Reinado de la Conmemoración de los 210 años de Independencia:** Un (1) profesional en ciencias sociales y humanas de reconocida trayectoria en el sector cultural; un (1) comunicador social y periodista con experiencia en temas culturales; y un (1) gestor cultural experto en temas artísticos, festivos y patrimoniales de la ciudad.

Para la elección de la reina, la virreina y las princesas, el IPCC designará a dos (2) jurados adicionales, expertos en temas y eventos culturales, que se unirán a esta terna para completar un Comité Evaluador integrado por cinco (5) jurados, encargados de seleccionar las cinco (5) finalistas y la nueva Reina de la Conmemoración de los 210 años de Independencia.

2.4 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El comité evaluador realizará el proceso de selección de treinta (30) concursantes y sus Proyectos Culturales Comunitarios a ejecutar en barrios y/o corregimientos del Distrito, que se darán a conocer en la agenda de la conmemoración como “Lanceras Comunitarias de la Independencia”.

Con el fin de contar con una representación equitativa de las tres (3) localidades de Cartagena, la cantidad de candidatas a seleccionar estará orientada de la siguiente forma:

- Localidad 1, Histórica y del Caribe Norte: Diez (10) Proyectos culturales comunitarios
- Localidad 2, De la Virgen y Turística: Diez (10) Proyectos culturales comunitarios
- Localidad 3, Industrial de la Bahía: Diez (10) Proyectos culturales comunitarios

NOTA 3: El comité evaluador realizará una entrevista privada a cada una de las candidatas inscritas para valorar la concordancia de la propuesta escrita con la exposición que la participante realice, siguiendo los protocolos de bioseguridad, en las fechas y horas indicadas, y en el lugar de designado por el IPCC, según el cronograma publicado para tal efecto.

NOTA 4: En cada localidad se deberá seleccionar al menos dos (2) proyectos culturales comunitarios pertenecientes a corregimientos del Distrito de Cartagena, para un mínimo de seis (6) proyectos ubicados en zona rural. De igual forma, se tendrá un enfoque inclusivo que dará prioridad a grupos focalizados como las comunidades negras e indígenas, población víctima y/o sujetos de población de especial protección.

2.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Coherencia y descripción	El jurado valorará la descripción que realice la candidata de su proyecto teniendo en cuenta la pertinencia e idoneidad de esta en el marco de la Conmemoración de la Independencia de Cartagena.	30
Entrevista de sustentación	Se valorará la concordancia de la propuesta escrita con la exposición que la candidata realice sobre la misma, y las motivaciones que impulsaron la propuesta.	20
Cultura general	Se evaluará el saber de las candidatas para expresar su criterio, analizar temas diversos, y responder a preguntas de interés general.	20
Armonía corporal	Se valora el cuidado integral de la candidata, su capacidad para verse en conjunto y sentirse a gusto con lo que su imagen proyecta	15
Focalización de la propuesta	Proyectos focalizados en poblaciones negras, afrodescendientes, raizales, palenqueras e indígenas, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y/o sujetos de población de especial protección ¹ .	15
TOTAL PUNTAJE		100

NOTA 5: En caso que se presenten menos de diez (10) candidatas en una localidad, o que a juicio del comité evaluador no reúnan los requisitos, el jurado está facultado para reasignar los cupos equitativamente entre las otras localidades, manteniendo siempre el mínimo de proyectos culturales en zona rural.

¹ La Corte Constitucional, en lo que respecta a la condición de sujetos de especial protección, la ha definido como la que ostentan aquellas personas que debido a condiciones particulares: físicas, psicológicas o sociales, merecen un amparo reforzado en aras de lograr igualdad real y efectiva. Por esto, ha establecido que entre los grupos de especial protección se encuentran los niños, los adolescentes, los ancianos, los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales, las mujeres cabeza de familia, las personas desplazadas por la violencia, aquellas que se encuentran en extrema pobreza y todas aquellas personas que por su situación de debilidad manifiesta se ubican en una posición de desigualdad material con respecto al resto de la población.

NOTA 6: Ante cualquier signo de alarma, las candidatas seleccionadas deberán acudir a una institución de salud para ser revisadas y valoradas, y si presentan síntomas de COVID-19, se deberán realizar la prueba diagnóstica. De resultar positiva para COVID-19, no podrá continuar en la competencia, reportará su estado a la EPS y entrará en cuarentena obligatoria de 14 días, permaneciendo aislada con su grupo familiar y limitando al máximo el contacto con otras personas. El supervisor encargado del IPCC, en acuerdo con la candidata afectada, estimará las opciones de continuidad del Proyecto Cultural Comunitario aprobado, mediante un acta definida para tal efecto

2.2.1. ESCUELA DE FORMACIÓN FESTIVA

Las actividades formativas a realizar en el marco del proyecto piloto de Escuela de Formación Festiva (EFF) pretenden brindar capacidades para el desarrollo y gestión cultural en cada una de las candidatas, así como también, la implementación de procesos de puesta en valor del patrimonio cultural y su apropiación social, a fin de propiciar el fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial.

El IPCC facilitará la participación de profesionales de diversas áreas artísticas y humanidades para el desarrollo de los procesos formativos, la organización de una línea base de los participantes y el monitoreo de cada una de las áreas inherentes al proceso de formación festiva.

Se espera que a través del proyecto piloto de Escuela de Formación Festiva se enriquezcan y optimicen los Proyectos Culturales Comunitarios que se serán dados a conocer durante la agenda conmemorativa de la Independencia de Cartagena.

Para acceder a la certificación de la EFF se tendrá en cuenta la asistencia y participación al 90% de las sesiones previstas, junto al cumplimiento de las actividades asignadas en cada uno de los módulos académicos programados.

El IPCC financiará los costos de realización de los talleres de formación y de los refrigerios e hidratación por cada candidata participante de la Escuela de Formación Festiva. De igual forma, el IPCC dispondrá de recursos que permitan adoptar actividades de aseo y desinfección durante las jornadas presenciales, así como el suministro de elementos de protección y bioseguridad para los profesionales a cargo y los beneficiarios de la EFF, contribuyendo a la generación de condiciones para la prevención del contagio y la propagación del COVID-19.

2.2.2. DEBERES DE LAS GANADORAS

Además de los requisitos generales y específicos de participación, las candidatas en su rol de Lanceras Comunitarias de la Independencia, aspirantes al título de **Reina de la Conmemoración de los 210 años de Independencia**, deberán:

- Tener disponibilidad para presentarse durante las actividades asignadas y notificadas previamente dentro de la agenda conmemorativa del presente año.
- Ser Promotoras y Guardianas de la Vida, la convivencia pacífica y del patrimonio cultural de Cartagena en su comunidad barrial, corregimental y local.
- Ser lideresas comunitarias de la Salvaguardia de la conmemoración de la Independencia del 11 de Noviembre, coadyuvando a su revitalización desde la gestión social de su proyecto o emprendimiento sociocultural.

- Ser animadoras permanentes de la gestión cultural, que desde el IPCC se gestiona y desarrolla en las bibliotecas públicas, en contacto con las Juntas de Acción Comunal JAC, las Juntas Administradoras Locales JAL, y demás organizaciones afines con el Plan Especial de Salvaguardia PES.
- Cumplir a cabalidad con las actividades del proyecto cultural comunitario aprobado
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, acatando las recomendaciones previas.
- Entregar informe de ejecución del Proyecto Cultural Comunitario al supervisor de la convocatoria en los plazos y condiciones establecidas por el IPCC.
- Autorizar al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en el uso del contenido audiovisual que se desarrolle dentro del proceso y resultado de la propuesta.
- Contar con la autorización de uso de imagen de terceros de todas aquellas personas que figuren en la puesta en escena y aportarla en el informe final.
- No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Participar en las jornadas de capacitación o socialización sobre los protocolos de prevención del contagio por COVID-19.
- Presentar resultado de prueba PCR negativo, cuando el IPCC así lo solicite para un evento.
- Adoptar medidas de autocuidado y reportar de forma inmediata al IPCC las novedades en su estado de salud, especialmente los síntomas respiratorios o de contagio de COVID-19 que pueda presentar tanto la candidata como algún miembro de su hogar, para adoptar de manera oportuna las medidas correspondientes.
- Fomentar el compromiso de la comunidad y de la comitiva de su barrio o corregimiento para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para la prevención del COVID-19.
- Inscribir en la página de Adapta y Reactiva de la Alcaldía de Cartagena, los protocolos de bioseguridad que implementarán en el desarrollo de su propuesta como Lancera Comunitaria de la Independencia.
- Contar con disposición y compromiso para cumplir los horarios presenciales y virtuales programados por el IPCC para los módulos de formación que se desarrollarán a lo largo de dos meses en la Escuela de Formación Festiva, así como en los espacios programados por el IPCC para actos de conmemoración de los 210 años de la Independencia.
- Cubrir sus gastos de desplazamiento hasta el lugar indicado por el IPCC para la realización de actividades presenciales de la EFF, y contar con acceso a internet y computador, tableta o teléfono inteligente para las sesiones virtuales de la EFF.
- Firmar el control de asistencia en las sesiones presenciales y registrarse en el formulario de asistencia y permanecer en las sesiones virtuales.

2. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE LA CONVOCATORIA (Sujeta a cambios):

ACTIVIDAD	FECHA
1. Apertura de la Convocatoria "SOMOS LANCERAS COMUNITARIAS" e inicio del proceso de inscripciones.	Septiembre 14 de 2021
2. Cierre del proceso de inscripciones de candidatas	Septiembre 27 de 2021 – 4:00 pm

ACTIVIDAD	FECHA
3. Publicación de acta con la totalidad de las postulaciones recibidas	Septiembre 27 de 2021
4. Publicación de acto administrativo donde se señalan el estado de candidatas y por subsanar	Septiembre 28 de 2021
5. Etapa de subsanación	Septiembre 29 y 30 de 2021 – 4:00 pm
6. Publicación de las candidatas habilitadas.	Octubre 1 de 2021
7. Publicación de Acto Administrativo de designación de comité de evaluación.	Octubre 1 de 2021
8. Publicación de citación para la entrevista privada de las candidatas inscritas.	Octubre 1 de 2021
9. Etapa de citación de candidatas y evaluación de los Proyectos Culturales Comunitarios.	Octubre 2 y 3 de 2021
10. Publicación de resolución de la selección como candidatas al Reinado de la conmemoración de los 210 años de la independencia.	Octubre 4 de 2021
11. Desarrollo de curso/ capacitación de bioseguridad para las candidatas al Reinado...	Octubre 5 de 2021
12. Etapa de fortalecimiento en el marco de ESCUELA FORMACIÓN FESTIVA	Del 5 de octubre al 4 de diciembre 2021
13. Desarrollo de presentaciones en el marco de agenda conmemorativa	Del 8 de octubre al 4 de diciembre 2021
14. Entrega de actas de recibido por parte del IPCC, de los Proyectos Culturales Comunitarios ejecutados	Del 16 de noviembre al 4 de diciembre de 2021
15. Entrega de informes	Hasta miércoles 15 de diciembre

NOTA 7. Estas fechas podrán ser ajustadas en caso de que la Dirección General del IPCC lo considere necesario y así lo fundamente. Dicho ajuste se realizará a través de resolución que será debidamente publicada en la página web del IPCC.

NOTA 8. Las candidatas que deban subsanar documentos podrán presentarlos, de conformidad con el cronograma de la Convocatoria, hasta las 04:00 pm del 30 de septiembre de 2021, a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co

NOTA 9: Las actas de recibido de Proyectos Culturales Comunitarios solicitados en la convocatoria se deben anexar en el informe de ejecución.

3. CAUSALES DE RECHAZO:

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción en línea de la propuesta.
- Que la propuesta sea enviada por un medio diferente al formulario de inscripción en línea habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.

- Si la propuesta no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si debido a la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.
- Cuando haya resultado ganador de una convocatoria anterior pero no entregó el informe final/o proyecto requerido.

NOTA 10: El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC verificará que las candidatas cumplan con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, no será evaluada la propuesta hasta tanto se cumpla con la subsanación de documentos pertinentes, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma de las bases de la convocatoria. Las propuestas que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa pasarán a la siguiente etapa.

4. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR:

- Personas naturales con contrato de prestación de servicios y servidores públicos vinculados al IPCC, así como con sus entidades adscritas o unidades administrativas especiales.
- Personas naturales que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco con los servidores públicos o con los contratistas del IPCC.
- Personas naturales que tengan vínculos de consanguinidad hasta 3er. grado y parentesco de las personas que se encarguen de las actividades de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las inscripciones presentadas a esta convocatoria.
- Que la postulante presente más de una propuesta en la presente convocatoria. En caso de evidenciarse múltiples postulaciones, todas las propuestas presentadas serán excluidas del proceso.
- Personas naturales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación, el boletín de responsables disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación y con antecedentes penales.
- Personas Jurídicas.

NOTA 11: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Se hace preciso promover el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad tanto para el desarrollo de las actividades durante el proceso de selección, como durante el desarrollo de los actos vinculados con la programación y la Agenda de CONMEMORACIÓN DE LOS 210 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA DE CARTAGENA DE INDIAS.

En este sentido y de acuerdo con el cronograma indicativo, se dará estricto cumplimiento a las medidas de prevención y protección contra el COVID-19 durante el desarrollo de las entrevistas y las

jornadas de los actos conmemorativos presenciales, virtuales, en directo o pregrabados, teniendo en cuenta el distanciamiento físico, aforos controlados de acuerdo a la capacidad de la infraestructura en donde se realice el evento, el uso permanente del tapabocas, puntos de lavado de manos o de desinfección constante, y demás condiciones específicas previstas en los protocolos de bioseguridad y los lineamientos expedidos por el IPCC y las autoridades locales y nacionales.

6. DESEMBOLSOS A LAS CANDIDATAS SELECCIONADAS.

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité Evaluador para la entrega de los recursos a quienes sean elegidas ganadoras y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

Para el pago del estímulo:

Las candidatas que resulten beneficiarias de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de los mismos en dos modalidades:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo.
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas.

NOTA 12. Es importante tener en cuenta que el pago de los estímulos tiene un trámite que tarda entre 30 y 40 días hábiles contados a partir de la fecha de entrega del informe, productos y/o entregables solicitados en la convocatoria, junto con la documentación completa y en debida forma. En caso que falte algún documento, el IPCC no se hace responsable por las demoras que ello genere en cuanto a los trámites administrativos.

Asimismo, deberán presentar mediante correo electrónico (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) a la División Administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura, los siguientes documentos:

- RUT actualizado 2021
- Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social
- Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC)
- Informe final de actividades
- Póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del Estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo. (En caso de seleccionar la forma de pago No. 1)
- Copia de la resolución que la acredita como ganadora en la presente convocatoria.
- Certificación de inscripción de protocolo de bioseguridad en plataforma de Adapta y Reactiva de la Alcaldía Distrital.

- Resultados de pruebas PCR negativas de las participantes del acto festivo, de acuerdo a indicación y criterios de DADIS, o la presentación de la fotocopia del documento del esquema de vacunación para COVID 19.

7. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la presente convocatoria, estará a cargo de la División de Promoción Cultural del IPCC, con el apoyo de las demás divisiones misionales y transversales del IPCC.

- Supervisión misional: Administrativa, financiera, contable, tributaria, jurídica.
- Comunicaciones, cuando se exija realizar un evento que hará público el IPCC.
- Todas las demás que sean técnicas (patrimonio, etc.).